



CONVENIO MODIFICATORIO No. 19-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -69-2021.



Convenio Modificatorio, al contrato por Adjudicación Directa número AD-69-2021, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" o "el Contrante" y por la otra parte la persona moral denominada **ARGEOMÁTICA S.A. DE C.V.**, representada legalmente en este acto por el **Lic. Alarii Donaxi Montesinos Zimbrón**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

- 1.- Con fecha 30 (treinta) de diciembre del 2022, se formalizó el contrato por Adjudicación Directa número AD-69-2021, con "**El Prestador**", cuyo OBJETO es la prestación del "Servicio de Delimitación y Ocupantes de la Zona Federal Marítimo Terrestre del municipio de Manzanillo, Colima", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.
- 2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**El Prestador**", recibirá en pago por el servicio contratado, la cantidad de **\$1,119,118.12 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 12/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.
- 3.- Que, mediante oficio número **DI-ZF 674/2002**, de fecha **28 de noviembre de 2022**, la Dirección de Ingresos y Zona Federal, solicitó la modificación del contrato principal, para llevar a cabo los trabajos adicionales de 7.5 km a los solicitados originalmente; por lo que ambas partes, acuerdan la modificación del importe del contrato principal y de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 4.- Que para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número 03-03-09-05, "Servicios Profesionales", para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO No. 19-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -69-2021.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto modificar el importe y el la fecha de entrega de los servicios del Contrato principal, señalados en las **Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA**, en función de lo que se manifiesta en el punto 3 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- Con motivo de la modificación a la **Clausula PRIMERA**, se agregarán a la cotización de **"El Prestador"**, los siguientes conceptos:

Componente	Partida	Descripción de los conceptos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.- Delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1.3	Levantamiento de vértices para la construcción de la Línea de Pleamar Máxima	Km	7.5	\$2,758.80	\$20,691.00
	1.4	construcción de la Línea de Pleamar Máxima	Km	7.5	\$1,470.00	\$11,025.00
	1.5	Construcción de la Línea de la Zona Federal Marítimo Terrestre	Km	7.5	\$1,280.40	\$9,603.00
	1.6	Construcción de los Polígonos de Terrenos Ganados al Mar	Km	7.5	\$870.00	\$6,525.00
	1.7	Planos de Delimitación de Zona Federal marítimo Terrestre	Km	7.5	\$3,096.00	\$23,220.00
2.- Censo de Ocupantes de la Zona Federal Marítimo Terrestre	2.1	Levantamiento de Censo de Ocupantes de LA ZOFEMAT	Km	7.5	\$5,809.20	\$43,569.00
	2.2	Vinculación de la Base de Datos	Lote	0.15	\$34,957.20	\$5,243.58
					Monto	\$119,876.58
					I.V.A.	\$19,180.25
					Total	\$139,056.83

TERCERA.- Con motivo de la modificación a la **Claúsula SEGUNDA** del Contrato original el importe del contrato, se incrementará por la cantidad de **\$139,056.83 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)**, la cual no excede del **20% (veinte por ciento)** del máximo legal permitido y quedará como sigue:

Importe del Contrato Principal		Nuevo Importe a ejercer
\$1'119,118.12		\$139,056.83
(CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)		



CONVENIO MODIFICATORIO No. 19-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -69-2021.



CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- “El Proveedor” expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a prestar los servicios señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- “LAS PARTES”, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación Directa número AD-69-2022, signado el día 30 (treinta) de diciembre del 2021.

SEXTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al Contrato Principal por Adjudicación Directa número AD-69-2022, signado el día 30 (treinta) de diciembre del 2021, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, “**LAS PARTES**” aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 01 (uno) días del mes de diciembre de 2022.



C. Griselda Martínez Martínez.
Presidenta Municipal.

Por el Municipio.

Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez.
Síndico Municipal.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 19-2022
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -69-2021.



El Prestador


Lic. Alarii Donaxi Montesinos Zimbrón
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ARGEOMÁTICA S.A. DE C.V

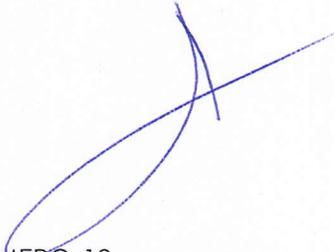
Testigos:


Lic. J. Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones


Lic. Carlos F. Cervantes Briceño
Director de Ingresos y Zona Federal







ESTA HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS, DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 19-2022, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL CONTRANTE" CON "EL PRESTADOR", **ARGEOMÁTICA S.A. DE C.V.**, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.